



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

No. 012 -2026-GDESGA-MDP-T

Pocolay, 09 FEB 2026

VISTOS:

El Informe N°0184-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Informe N°0122-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe N°102-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP, en el artículo 117° señala: "La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental", señala que, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo económico, turismo local y abastecimiento y comercialización de productos, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, los servicios de salud, educación, cultura, deporte y recreación".

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP, en el artículo 118° señala: "Funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental", en el numeral 2. señala: "Ejecutar, dirigir y supervisar la ejecución de las actividades, planes de trabajo, en el ámbito de su competencia o sean delegadas expresamente, como órgano executor"; asimismo, en el numeral 33. señala: "Emitir actos administrativos y/o resoluciones en el ámbito de su competencia".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio del 2025, (...) en su Artículo Quinto, se desconcentra en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, las funciones del Despacho de Alcaldía que se detalla en el numeral 3.1. "Aprobar los planes de trabajo por las diversas actividades que son de su competencia".

Que, mediante Informe N°0184-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, quien informa que de acuerdo a las funciones otorgadas en el manual de organizaciones y funciones (MOF) a la Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, como parte de su función es: "planificar y promover el desarrollo de los procesos relacionados con la prestación de los servicios públicos locales, los servicios de salud, educación, cultura, deporte, servicios sociales, proyección comunal y de las juntas vecinales", por ello cumple con remitir el Plan de Trabajo denominado: "CELEBRACIÓN DE LA AMISTAD POCOLLAINA 2026" solicitando se otorgue disponibilidad presupuestal y así como aprobación mediante acto resolutorio para la ejecución del Plan de Trabajo.

Que, mediante Informe N°0122-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, quien informa que, evaluado el presupuesto institucional del presente año fiscal 2026, determina que, a la fecha solo se encuentra con marco presupuestal disponible en el rubro de financiamiento 08 - Impuestos Municipales; en ese sentido otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,370.00 (Tres Mil trescientos setenta con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "CELEBRACIÓN DE LA AMISTAD POCOLLAINA 2026".

Que, mediante Informe N°102-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 06 de febrero de 2026, el Jefe de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL No. 012 -2026-GDESGA-MDP-T

la Oficina General de Asesoría Jurídica; opina que resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "CELEBRACIÓN DE LA AMISTAD POCOLLAINA 2026", con un presupuesto de S/. 3,370.00 (Tres Mil trescientos setenta con 00/100 Soles), mediante acto resolutivo de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Plan de Trabajo.

Que, el presente Plan de Trabajo denominado: "CELEBRACIÓN DE LA AMISTAD POCOLLAINA 2026", tiene como objetivo: "Contribuir al fortalecimiento de la identidad local y a la cohesión social de la población del distrito de Pocollay, promoviendo la participación ciudadana y el reconocimiento colectivo a través de las actividades conmemorativas programadas".

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP/T, numeral 3 sub numeral 3.1) del Artículo Quinto que desconcentra (...) las funciones del despacho de alcaldía; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: "CELEBRACIÓN DE LA AMISTAD POCOLLAINA 2026", con un presupuesto ascendente de S/. 3,370.00 (Tres Mil trescientos setenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente resolución, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargado de la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe, y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL SÁLDARRIAGA VERA
GERENTE

C.c.
Archivo
GM
OGAJ
OGPPMPI
UFTTD

COD: 4838